

ACTA DE SESIÓN No. CD-20/2022 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del viernes 29 de abril de dos mil veintidós. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de modificaciones al Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Proyecto 5Plus, presentada por AFP CONFIA, S.A.
- II. Solicitud de autorización de inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Informes de liquidación de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos al 31 de diciembre de 2021.
- IV. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROSPECTO DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO PROYECTA 5PLUS, PRESENTADA POR AFP CONFIA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de la Intendencia del Sistema de Pensiones, sobre la solicitud presentada por la Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S.A., para la autorización de modificaciones al Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Proyecto 5Plus, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por la Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S.A., del Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Proyecto 5Plus, está conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 31 de las Normas

Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-24);

II) Que cumplidos los requisitos legales correspondientes, es procedente que este Consejo Directivo, con base a lo dispuesto en los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 31 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-24), conozca de la solicitud presentada y se pronuncie al respecto de la misma; por lo tanto, **ACUERDA:**

1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, las modificaciones al Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Proyecto 5Plus, de la Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S.A., conforme al anexo que forma parte integral de este acuerdo;

2) Autorizar modificación al asiento registral del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Proyecto 5Plus; y

3) Comunicar el presente acuerdo a AFP CONFIA S.A. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con la solicitud de autorización de nuevas inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia, CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este Consejo Directivo autorizar los asientos registrales en los registros que lleva esta Superintendencia; y

II) Que según lo establecido en el artículo 13 de las Normas Técnicas para el Registro de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales, NRP-27, esta Superintendencia resolverá sobre las solicitudes de inscripción en el referido Registro, de conformidad con los resultados de la evaluación de las mismas; por tanto, **ACUERDA:**

1) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores a 5 solicitantes, según el detalle siguiente: José Luis Flores López, Mario José Callejas Rivas, Edwin Elenilson Ventura Pino y Luis Fernando Rodríguez Maradiaga para la

categoría de Inmuebles Urbanos y Rurales de Uso General y Mauricio Alfredo Linares Aguilar para la categoría de Bienes Muebles en General;

2) Denegar a Edwin Elenilson Ventura Pino la categoría de Bienes Muebles en General y a Luis Fernando Rodríguez Maradiaga la categoría Bienes de uso Agropecuario e Industrial;

3) Denegar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores a 6 solicitantes, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido de 70 puntos por categoría en la evaluación de factores, según anexos que forman parte integral del presente acuerdo;

4) Instruir a los peritos valuadores que obtuvieron autorización de inscripción en el Registro de conformidad a lo establecido en el numeral 1 de este acuerdo, efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para el otorgamiento de los correspondientes asientos registrales, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 31 de mayo de 2022, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida y,

5) Hacer del conocimiento de los solicitantes a los que se les deniega su inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que tienen expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos; así también, que pueden presentar una nueva solicitud de inscripción en los siguientes períodos de recepción de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 7 de las Normas NRP-27. **COMUNÍQUESE.**

III) INFORMES DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Consejo Directivo, después de conocer lo expuesto por la Dirección de Administración y Finanzas relacionado a los Informes de Liquidación de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos al 31 de diciembre de 2021, y CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se establece que la Superintendencia deberá informar al Consejo de Ministros sobre la ejecución de su respectivo presupuesto al menos con una periodicidad trimestral.

II. De conformidad al artículo 9 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Superintendencia y sus facultades se encuentran detalladas en el artículo 15 de la referida Ley.

III. Que las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2021, establecen que, en el Informe de la Liquidación del Presupuesto, se compararán y analizarán las asignaciones autorizadas con la ejecución registrada al treinta y uno de diciembre del ejercicio a liquidar; además, se anexará el informe final y opinión de la Unidad de Auditoría Interna.

IV. Que, las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero regulan que se presentará al Superintendente para aprobación del Consejo Directivo, el Informe de la Liquidación del Presupuesto, en el que se compararán y analizarán las asignaciones autorizadas con la ejecución registrada al treinta y uno de diciembre del ejercicio a liquidar; además, se anexará el informe final y opinión de la Unidad de Auditoría Interna. Por tanto, **ACUERDA:**

1) Autorizar la Liquidación del Presupuesto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2021; y

2) Autorizar la Liquidación del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2021.

IV) VARIOS. No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las once horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

Sigfredo Gómez

Milagro de la Paz Elías Berríos

Pablo Noé Recinos Valle

Morena Areli Salinas de Mena

José Saúl Quijada Pineda

José Genaro Serrano Rodríguez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Jorge Miguel Kattán Readi

Carlos Abraham Tejada Chacón

Evelyn Marisol Gracias